

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice, con fecha 20 del actual, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico particular de S. M. la Reina me dice en el día de hoy lo que sigue.

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina ha entrado en el quinto mes de su embarazo, siendo su estado completamente satisfactorio y normal».

Y con tan fausto motivo, ha tenido á bien mandar S. M. el Rey (q. D. g.) que la Corte vista de gala durante tres días consecutivos, á partir del domingo 23 del corriente.»

«Gaceta» núm. 326 de 22 Dbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Con motivo de la consulta que formula en su comunicación en 23 de Noviembre último el Inspector provincial de Sanidad para evacuar la que dirigió el Subdelegado de Farmacia en esa capital, relativa á si podría admitirse á un Farmacéutico militar en activo servicio como regente, á los efectos del art. 23 de las Ordenanzas del ramo, de la bo-

tica que fué del Sr. López Guzmán, y pertenece á su viuda:

Vistos los artículos 5.º, 6.º, 9.º, 11, 23, 24 y 49 de las Ordenanzas de Farmacia:

Considerando que los Farmacéuticos están obligados á habitar en su establecimiento y á dirigir personalmente las operaciones de laboratorio, no estando permitido á ninguno tener ó regentar más de una botica, y, por consiguiente, que no es posible admitir la regencia de un Farmacéutico militar que tiene el ineludible deber de prestar sus servicios en otra botica:

Considerando que el cumplimiento de los deberes de su cargo impediría al Farmacéutico militar ejercer la constante dirección y vigilancia que son precisas para que pueda funcionar, con las debidas garantías, la botica perteneciente á una viuda, aun en los casos ordinarios, y con mayor razón en los extraordinarios de epidemias, etc.; y

Considerando que la autorización á que se refieren los artículos 23 y 24 determina el expediente prescrito en los 5.º y 6.º, y, además, que no puede funcionar una Farmacia, según preceptúa el 49, que no esté debidamente regida y administrada, no sólo en el momento de su apertura, sino en todo tiempo;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Farmacéuticos militares en activo no sean admitidos como regentes de una botica, á los efectos de las Ordenanzas de Farmacia.

2.º Que no se autorice la continuación para el servicio público de la botica perteneciente á viuda ó huérfano de Farmacéutico mientras no disponga de Regente en las condiciones reglamentarias; y

3.º Que esta disposición sea de carácter general.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, y á la vez como resolución de la consulta formulada por el Inspector provincial de Sanidad de esa capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1906.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

«Gaceta» núm. 353 de 19 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.616.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE SUBASTAS

Rectificación.

Apareciendo un error de cifras en el presupuesto de contrata de las obras de construcción del puente sobre la rambla de Mazarrón en el paso de las Moreras, provincia de Murcia, cuya subasta fué anunciada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 30 de Noviembre último, la Dirección general ha dispuesto se rectifique dicho error haciendo constar que el presupuesto que ha de servir de base para la subasta, es de treinta y cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumplimentando lo dispuesto por dicho Centro directivo. Murcia 22 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

Número 3.600.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.226.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Lorenzo Marco Marín, vecino de Archena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada S. Lorenzo, de mineral de hierro, sita en término de Ojós y en el paraje llamado del Tío Blas (Barranco) y Rincón del Fraile; lindando por todos rumbos con terreno franco parecer, cuyos dueños se ignoran; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que se hará en dicho paraje, de un metro en cuadro por otro de profundidad aproximadamente; y desde él se me-

dirán al N. verdadero 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª M. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y de 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Diciembre de 1906.
—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 3.482.

Don Fernando de Barreto y Palacios, Alferez de navio de la Armada y Juez instructor de la causa que por el delito de deserción instruyo contra el marinero de segunda clase Pedro Noguera Llopis.

Por la presente cito, llamo y ems plazo al citado marinero de segunda clase Pedro Noguera Llopis, natural de Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia, hijo de Salvador y Ramona, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio anterior desconocido; y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, barba creciendo, estatura alto, color sano, nariz regular, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, de las de Valencia y Alicante, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para responder á los cargos que contra él resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), requiero á todas las Autoridades así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del mencionado Pedro Noguera Llopis, remitiéndolo en clase de detenido y con las debidas seguridades, á mi disposición, por tenerlo así dispuesto en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena, á bordo del crucero «Cataluña» á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.
—Fernando de Barreto.—P. S. M., El Secretario, José Vázquez Ceres.

Quinta sección.

Número 3.567.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CUARTO TRIMESTRE DE 1906—NEGOCIADO DE MINAS

Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños y explotadores de minas en esta provincia, por impuesto de explotación en el actual trimestre.

(Conclusión.)

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Pesetas.
660	2.542	Laberto.	Cartagena.	Miguel Zapata.	Hierro.	100
371	133	Lijera.	Id.	Sociedad La Ligera.	Id.	200
385	1.614	La Lolita.	Id.	Alfonso Carrión.	Id.	1.000
356	2.956	San Lázaro.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	100
372	47	Lucera.	La Unión.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	200
750	6.949	San Lorezo.	Id.	Luis Salmerón.	Plomo.	400
3.126	12.654	Los Hermanos.	Lorca.	Ramón Martínez.	Hierro.	60
404	469	María Dolores.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	60
400	1.238	Mendigorría.	Id.	Julio Soler.	Hierro.	200
399	444	Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	Id.	200
419	1.320	Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	Id.	300
426	72	Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	100
397	165	Virgen de las Mercedes.	Id.	Sociedad La Paz.	Id.	60
409	276	Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	60
393	3	Murciana.	Id.	Francisco Cárcelos.	Id.	100
636	2.810	Manolita.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	200
859	13.816	La Morena.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.500
739	2.571	Montaña.	La Unión.	Manuel Egurquiza.	Id.	100
390	182	Mariana.	Id.	José Estrella.	Id.	300
406	35	San Marcelino.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	300
405	1.820	Marta.	Id.	José Jiménez.	Id.	200
394	414	Matilde.	Id.	Alfonso Carrión.	Hierro.	100
4.160	14.610	El Maestro Pepe.	Id.	Carlos Lanzarote.	Id.	300
1.335	2.567	Mira y Vete.	Aguilas.	Enrique Franclin.	Plomo.	100
3.735	14.741	Mi Esperanza.	Lorca.	Sociedad Sierra Enmedio.	Hierro.	60
2.019	1.257	San Miguel.	Id.	Joaquín Plañol.	Id.	60
2.975	12.227	La Mejor.	Id.	Pedro Martí.	Id.	60
4.809	16.903	Mi Angeles.	Id.	Justo Chocano.	Id.	60
1.584	3.548	Santa María.	Murcia.	Sres. W. Elhers.	Id.	200
433	57	Neptuno.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	200
434	»	Nación Española.	Id.	Gregorio Conesa.	Hierro.	60
442	7.276	Navidad.	Id.	Alfonso Carrión.	Plomo.	100
446	560	Oriolana.	Id.	José Avilés.	Id.	300
3.200	12.760	Otro San Rafael.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	2.000
449	1.016	Oriolensa.	Id.	Sociedad Mercedes.	Plomo.	100
447	151	Olivares.	Id.	Antonio Lanzarote.	Zinc.	60
3.428	13.570	Onduzmán.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	500
445	65	Observación.	Id.	Guillermo Burgueros.	Id.	100
3.276	13.177	Oquendo.	Lorca.	Manuel Fernández.	Id.	60
476	2.696	Virgen del Pilar.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	200
481	103	Patrocinio.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
243	2.687	Progreso.	Id.	José María Díaz.	Hierro.	200
457	812	Perdida.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
640	5.186	San Pablo.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	200
653	2.179	El Progreso.	Id.	Miguel Romera.	Id.	100
472	5.800	Presentación Legal.	Id.	Juan García.	Id.	100
491	»	Pobrecita.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	300
477	952	Príncipe Alfonso.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
463	290	Pozo Roboan.	Id.	El mismo.	Id.	60
479	»	Previsión.	Id.	Lucas Urrea.	Id.	100
456	890	Purísima Concepción.	La Unión.	Manuel Martínez.	Id.	100
455	78	Paulina.	Id.	Niguel Flores.	Id.	60
500	203	Primera.	Id.	Sociedad El Fraile.	Id.	100
459	438	Paraiso.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	200
»	»	El Planeta.	Id.	Gabriel Tortosa.	Id.	300
1.033	2.794	Positiva.	Lorca.	Compañía Sierra Almenara.	Id.	60
613	455	Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	Plomo.	200
530	711	San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
526	5.218	Rómulo.	Id.	La misma.	Id.	1.500
540	2.116 y 2.515	Rosario y Esperanza.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	2.000
533	603	Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Id.	200
517	4.918	San Rafael.	Id.	Justo Aznar.	Id.	60
2.751	12.252	Reuelta.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
3.860	13.817	La Rubia.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	2.000
223	379	San Ramón.	Id.	Antonio Moreno.	Id.	60

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Pesetas.
526	119	Robustiana.	La Unión.	Vicente Fernández.	Hierro.	100
528	305	Ricardo.	Id.	Ricardo Spottorno.	Id.	400
511	71	Relámpago.	Id.	Sociedad La Victoria.	Id.	300
832	8.894	Revolución.	Id.	Anselmo Plazas.	Id.	300
541	14.639	Risueña.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
3.280	12.998	Los Reyes.	Lorca.	Joaquín Bardó.	Id.	60
1.057	2.602	Santa Rita.	Id.	Mateo Morales.	Id.	200
1.052	2.475	San Rafael.	Id.	Agustín Garrido.	Plomo.	300
543	6.126	Samuel.	Cartagena.	Juan Martínez.	Id.	100
554	1.063	Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	700
496	80	2. ^a Paz.	Id.	La misma.	Id.	700
248	71	2. ^a Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	200
561	2.518	San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
558	4.730	Sebastopol.	Id.	El mismo.	Id.	300
569	1.595	San Sebastián.	Id.	Félix Martínez.	Id.	300
706	1.545	Sin duda.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
156	1.473	Salvadora.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
686	5.672	San Sebastián 1. ^o	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	100
773	7.121	Soledad.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	100
2.018	428	Sin Igual.	Id.	Isidoro Minguez.	Id.	100
627	2.529	2. ^o Pensamiento.	Id.	Pedro Luengo.	Id.	60
548	2.476	Serena.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	200
544	735	Serrana Vicenta.	La Unión.	Antonio Martínez.	Id.	200
4.711	14.029	Samuel.	Id.	Carlos Lanzarote.	Id.	2.400
1.426	11.953	Susana.	Mazarrón.	Roque Novella.	Id.	60
3.773	14.388	Siglo XX.	Aguilas.	Hermógenes Fructuoso.	Plomo.	200
3.087	12.629	El Sol.	Lorca.	Manuel Caravaca.	Id.	60
2.910	12.048	La Segunda.	Id.	Pablo Mulet.	Hierro.	600
3.690	13.930	2. ^a Esperanza.	Id.	Juan García.	Id.	60
573	168	Tábano.	Cartagena.	Ramón Pérez.	Id.	200
578	4.512	Trinidad.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	100
581	220	Tetuán.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	2.000
579	192	Tomasa.	La Unión.	Gregorio Conesa.	Id.	100
241	982	Tercera Esperanza.	Id.	Miguel Flores.	Id.	100
590	154	Santa Teresa.	Id.	José Jumilla.	Id.	60
582	6.776	Templarios.	Id.	Sociedad Cinco Amigos.	Id.	60
572	1.154	Santa Teresa.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	60
574	237	Torrente.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
1.413	2.160	Triunfo.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	16.000
1.329	523	Talia.	Id.	Pío Wandosell.	Id.	200
1.443	3.062	Tubalcaín.	Id.	José Ríos García.	Id.	60
3.129	2.595	Triunfo de la Cruz.	Lorca.	Ramón Martínez.	Hierro.	600
607	9.473 y 2.473	Victoria y Joaquina.	Cartagena.	Miguel Zapata.	Id.	200
3.361	4.035	Valfrán.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
599	1.123	Ventura.	Id.	Jaime Bosch.	Id.	60
588	421	Vigilante.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
591	17	Usurpación.	La Unión.	Sociedad El Trueno.	Plomo.	600
608	562	San Valentín.	Id.	Joaquín Peñalver.	Id.	60
598	2.014	Washington.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
1.401	1.282	Usurpada.	Mazarrón.	José Esparza.	Id.	400
1.293	3.757	La Vista.	Aguilas.	Antonio Gabarrón.	Id.	60
1.076	2.595	Viento fresco.	Lorca.	Ramón Martínez.	Hierro.	60
3.409	14.050	Verdadera Resurrección.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Id.	100
610	283	Zurbano.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	2.000
TOTAL.						152.940

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior, por las citadas minas, quedará nula para los que presenten relación de productos, aunque sea negativa, y será, subsistente para los que falten a este requisito.
Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.
Murcia 17 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, S. Francisco Gamba.

Sexta sección.

Número 3.446.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Octubre corriente.

Ordinaria del día 7.

No se celebró por hallarse varios Concejales asistiendo a la función religiosa celebrada con motivo de ser el día de la Patrona de esta villa, Nuestra Señora del Rosario.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante Septiembre último; el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, y el resumen de lo recaudado

por la administración de consumos en Septiembre dicho.

En vista de una circular de la Administración de Hacienda de la provincia, se acordó proceder a los trabajos necesarios para formar el padrón de cédulas personales del año 1907.

Extraordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Vista la lista de peticionarios para el reparto de sementera por grano y metálico de fondos del Pósito y resultando que las garantías ofrecidas son bastante, la Corporación acordó aprobarla y que se exponga al público por ocho días, transcurridos los cuales se procederá inmediatamente al reparto.

Ordinaria del día 21.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer constar que en la

misma fecha se había terminado y autorizado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de contribución por rústica y pecuaria de este término para 1907.

En vista de no haberse presentado ninguna reclamación contra los pliegos de condiciones respectivos, se acordó que se celebren subastas el día primero de Diciembre próximo, para el arriendo durante el año de 1907 del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas, servicio de suministro de material para el alumbrado público y la Casa-matadero, a las diez, las doce y las quince respectivamente, asistiendo a todas el Concejal D. Francisco López.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno pliego de condiciones que sirva de base a la subasta para el arriendo durante el año de 1907, de la ila de agua de la propiedad del Heredamiento de la fuente principal de esta villa.

Se aprobó la cuenta de los gastos causados al formar y preparar para su cobro el reparto especial de guardería rural para el año corriente.

También se aprobó la cuenta del producto obtenido en la Estación telefónica durante el tercer trimestre de este año.

Bullas 31 de Octubre de 1906.—El Secretario, Serafín Sánchez.

Sesión ordinaria del día 4 de Noviembre de 1906.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Serafín Sánchez.—V.^o B.^o: El Alcalde, Puerta.

Número 3.629.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Don Francisco López Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento ha quedado vacante

la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de dos mil pesetas, con obligación de prestar asistencia facultativa á los pobres de esta localidad, cuya plaza se proveerá transcurridos que sean treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los señores Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que aspiren á ella, presentar sus respectivas solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus cualidades de Doctores ó Licenciados en Medicina y servicios prestados en la profesión.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicho concurso.

Librilla 23 de Diciembre de 1906.
=Francisco López.

Número 3.621.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Cuenta que los que suscriben Concejales nombrados para encargarse de la composición del camino de la estación en los días del 10 al 14 del actual, presentan al Ayuntamiento del gasto que se ha ocasionado en el mismo para su examen y aprobación.

Pts. Cts.

A Alfonso Cánovas, por seis días y medio con su carro llevando arena, á 4'50 pesetas cada día.	29 25
A Pedro Andreo, por dos jornales para extender dicha arena en el citado camino, á 1'50.	3 »
TOTAL.	32 25

Alhama 15 de Septiembre de 1906.
=Antonio García.=Fulgencio Gil.

Fué aprobada la anterior cuenta de los Concejales encargados por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual en la que la Corporación ha celebrado en el día 18 del mismo.

Alhama 19 de Septiembre de 1906.
=Francisco Ponce.=Hay un sello.
=V.º B.º: Vivancos.=Es copia.
=El Secretario, Francisco Ponce.=
V.º B.º: Vivancos.

Número 3.621.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Cuenta que los que suscriben Concejales nombrados para encargarse de la composición de las calles de Murcia, Vergara, Olmos y Postigos, en los días del 10 al 14 del actual, presentan al Ayuntamiento del gasto que se ha ocasionado en las mismas para su examen y aprobación.

Pts. Cts.

A Pablo Aledo, por cuatro y medio días llevando arena con un carro, á 4'50 pesetas día.	20 25
A Francisco Chumillas, por cinco días de jornal, á 1'50 pesetas cada uno quitando barro en las calles citadas y colocando las piedras levantadas por la tormenta.	7 50
A Mateo Chumillas, por cuatro días en igual operación, á 1'50.	6 »
A Fernando Sánchez, por	

Pts. Cts.

cinco días en el mismo trabajo y arenar dichas calles, á 1'50.	7 50
TOTAL.	41 25

Alhama 15 de Septiembre de 1906.
=Pedro R. Martínez.=Francisco Mayordomo.

La anterior cuenta de los Concejales nombrados por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, ha sido aprobada por el mismo en la que tuvo lugar en el día de ayer.

Alhama 19 de Septiembre de 1906.
=El Secretario, Francisco Ponce.=
Hay un sello.=V.º B.º: Vivancos.=
Es copia.=El Secretario, Francisco Ponce.=
V.º B.º: Vivancos.

Número 3.611.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Fernando Moya y Soler, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1907, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes por tal concepto puedan examinarlo ó interponer en su caso las reclamaciones que crean oportunas.

Caravaca 20 de Diciembre de 1906.
=Fernando Moya.

Número 3.622.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Aprobada por el Ayuntamiento la tarifa de arbitrios especiales sobre artículos de consumo no comprendidos en las del Tesoro, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto formado para el próximo año 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de 15 días á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Cartagena 22 de Diciembre de 1906.=Rafael Cañete.

Octava sección.

Número 3.592.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don Emilio Eraus y Marqués, Oficial del Escribano del Juzgado de primera instancia de Yecla.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza que en este Juzgado penden y de que se hará mención, se ha dictado sentencia; cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Cabeza:

Sentencia: En la ciudad de Yecla á veintisiete de Noviembre de mil novecientos seis; el Sr. D. Tomás

Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Jesús Ortega Lax, en nombre de Pedro Antonio Val Puche, de esta vecindad, casado, jornalero, á quien defiende el Letrado D. Julio Ros Navarro, contra D. Víctor García Amoraga, vecino de Tobarra, y declarado en rebeldía á instancia del actor y seguidos con el Sr. Abogado del Estado de esta provincia sobre declaración de pobreza del primero, para litigar con el segundo sobre liquidación de cuentas y entrega de cantidad.

Fallo:

Que debo declarar como declaro pobre en sentido legal á Pedro Antonio Val Puche, para litigar con D. Víctor García Amoraga, y con derecho por tanto á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase. Así por esta mi sentencia que á más de hacerse notoria á las partes se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, sinó se solicita cosa en contrario por la parte demandante, definitivamente, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.=Tomás Jover y Pérez.

Lo inserto y relacionado está conforme con su original á que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Yecla á carter de Diciembre de mil novecientos seis.=Emilio Eraus y Marqués.

Número 3.612.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Martínez del Baño, vecino que fué de esta ciudad y de la que se ausentó hace tiempo, ignorándose donde resida, para que á las doce del día ocho de Enero del año próximo, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, con el fin de asistir, como testigo á las sesiones de juicio oral de causa por allanamiento, contra Manuel Parraga Pérez; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que de conocer el domicilio del Antonio Martínez, le citen como se interesa; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de la Superioridad.

Dado en Mula á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.
=Francisco Esteban.=P. S. M.,
Vicente Isac.

Número 3.613.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Francisco de Prados Salmerón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Salvador López Monreal, sin antecedentes, para que en improrrogable término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le

parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.
=Francisco de Prados.= Por su mandado, José M. Chalud.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 3.630.

COMPANIA CARTAGENERA DE NAVEGACION

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca por el presente á Junta general extraordinaria que tendrá lugar en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, á las diez de la mañana del Domingo 6 de Enero próximo.

El objeto de esta Junta extraordinaria es para tratar de la cuenta de crédito que tiene pendiente esta Compañía, de la dimisión presentada por el Consejo y elección consiguiente de nuevos Consejeros.

Los accionistas que deseen asistir á dicha Junta depositarán en la Caja de esta Compañía, antes de 1.º del próximo mes, las acciones, ó sus resguardos, que les den derecho á voz y voto, de conformidad con el artículo 17 de los mencionados Estatutos.

Cartagena 22 de Diciembre de 1906.=El Secretario dimisionario, José Lizana Muñoz.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 15 DE DICIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.356.508'32
Imposiciones durante la semana.	»	205.683'10
Suma.	»	5.562.191'42
Reintegros.	»	185.757'11
Saldo.	»	5.376.434'31

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández